



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 030 DE DICIEMBRE 28 DE 2006

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N° 007 del 17 de marzo de 2006"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los Acuerdos 24 y 25 de 2001, 206 de 2006, artículo 32 del Decreto 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, faculta a las entidades para elaborar, expedir, adoptar, actualizar, modificar o adicionar el manual específico de funciones y requisitos, mediante acto administrativo expedido por la autoridad competente.

Que, el Comité de Revisión y Ajuste al Manual de Funciones y Requisitos se reunió el día 15 de noviembre de 2006 y después de realizar el estudio jurídico y técnico de la solicitud relacionada en el Acta 26 de 2006, consideró procedente la modificación del Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Contraloría de Bogotá, D.C., en lo concerniente a las adiciones solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Contralor de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución Reglamentaria N° 007 del 17 de marzo de 2006, contentiva del Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Contraloría de Bogotá, D.C., en el Artículo 2. **MANUAL**, en el empleo **Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, AREA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA SUBDIRECCION DE FISCALIZACION - OFICINA DE LOCALIDADES**, de la Contraloría de Bogotá, D.C., numeral **VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**, el cual quedará así:

“

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Estudios

Título Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Derecho, Medicina, Odontología, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Administración Bancaria y Financiera, Contaduría Pública,



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 030 DE DICIEMBRE 28 DE 2006

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N° 007 del 17 de marzo de 2006"

Arquitectura, Comunicación Social- Periodismo, Licenciado en Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Historia, Geología, Ecología, Ingeniería Química, Filosofía, Ciencias de la Educación, Antropología, Licenciatura en Español, Filología, y Administrador de Negocios.

Título de Postgrado en áreas relacionadas con el cargo.

Experiencia

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o docente, y/o doce (12) meses de experiencia profesional o docente y doce (12) meses de experiencia relacionada en el ejercicio técnico del Control Fiscal."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución Reglamentaria N° 007 del 17 de marzo de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá, D.C.

Registro Distrital No. : 3681 de enero 2 de 2007

Proyectó: Patricia Álvarez Morales- Asesor 105-01
Revisión: Doctora: Piedad Roa Carrero - Directora de Talento Humano
Revisión Técnica: Doctora Ana Tovar Porras - Directora de Planeación (E)
Revisión Jurídica: Doctor: Francisco Javier Córdoba Acosta - Jefe Oficina Asesora Jurídica